Universidad Nacional del Este
Facultad Politècnica

Campus Universitario, Km 8 Lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este – Paraguay

Teléfono y Fax 061 575112/13 577261/62
574980 577427 577436
Web: www.une.edu.py

Ciudad del Este, 15 de marzo del 2018

RESOLUCIÓN Nº 091/2018

POR LA CUAL SE APRUEBA LA PRORROGA DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO N° 27/2017 "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRIMERA ETAPA" DE LA FACULTAD POLITÉCNICA - UNE.

VISTO:

La nota de fecha 07 de febrero de 2018, presentada por Diego Guillermo Franco – Contratista, en la cual solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra de 18 (dieciocho) días por la inclemencia climática durante el mes de enero de 2018, conforme al registro de lluvias anexado;

La nota de fecha 06 de marzo de 2018, presentada por Diego Guillermo Franco – Contratista, en la cual solicita la Ampliación del Plazo de Ejecución de la Obra de 08 (ocho) días por la inclemencia climática durante el mes de febrero de 2018, conforme al registro de lluvias anexado, y;

La nota de fecha 15 de marzo de 2018, presentada por la asesoría jurídica de la Facultad Politécnica – UNE, en la cual emite parecer en relación al pedido de concesión de prórroga del plazo de ejecución de la obra.

CONSIDERANDO:

Las Condiciones Generales del Contrato CGC punto 22. Prórroga de los plazos de ejecución 22.1. Las prórrogas de los plazos de ejecución serán otorgadas en los casos de Fuerza Mayor previstos en estas CGC o en los casos de inclemencias climáticas, y;

24. Inclemencias climáticas. 24.1. En caso de inclemencias climáticas que ocasionen una suspensión de los trabajos en el sitio de las obras, los plazos de ejecución de las obras se prorrogarán por el plazo que la convocante considere para el otorgamiento del mismo, y;

El Art. 62°, de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio*".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DECANO DE LA FACULTAD POLITECNICA - UNE
RESUELVE:

Artículo 1º. **Aprobar** la prórroga de 15 (quince) días calendario el plazo de ejecución de la obra establecida en la Cláusula Séptima del Contrato N° 27/2017 "CONSTRUCCIÓN DE BIBLIOTECA Y CENTRO DE INVESTIGACIÓN PRIMERA ETAPA".

Artículo 2º. **Realizar** la adenda correspondiente de la Cláusula Séptima del Contrato N° 27/2017.

Artículo 3º. **Comunicar** a quienes corresponda, y cumplido, archivar

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD POLITÉCNICA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Ing. Walter Isabelino Duarte Maldonado
Decano en Ejercicio